

7.537

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Dispónese la construcción de un albergue en el predio del Hospital "Dr. Enrique Vera Barros". El mismo se destinará para alojar a personas de escasos recursos del interior provincial que deban concurrir al nosocomio para prácticas médicas ambulatorias o para familiares de pacientes internados que requieran la presencia del familiar.-

ARTICULO 2º.- La Dirección del Hospital reglamentará las condiciones de uso del albergue.-

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande dicha construcción serán tomados de la partida asignada al Plan de Obras Públicas, Año 2003.-

ARTICULO 4.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118º Período Legislativo, a cuatro días del mes de setiembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por los diputados MARIA NICOLASA ILLANES Y JUAN CARLOS SANCHEZ.-

L E Y Nº 7.537.-

FIRMADO:

ROLANDO ROCIER BUSTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA